



Codi de Document
SEC18I02TW

Codi d'Expedient
SRC/2024/223

Data i Hora
12-06-2024 11:16

Pág. 1 de 3

Ajuntament de Sueca
Resolució d'Alcaldia
Data 12/06/2024
Número 1525/2024

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de necesidad emitida por el Departamento de Cultura, según la cual este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el **“Servicio de gestión y dirección de la Escuela Municipal de Teatro de Sueca (SRC/2024/223)”**, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para una duración de dos anualidades (curso 2024-2025, de octubre de 2024 a julio de 2025, y curso 2025-2026, de octubre de 2025 a julio de 2026), con posibilidad de una prórroga de dos anualidades, concretamente para los cursos 2026-2027 y 2027-2028 (octubre de 2026 a julio de 2028), con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de formación de diversos colectivos en el arte de la interpretación, facilitando el desarrollo de las capacidades y aptitudes del alumnado en los ámbitos relacionados con el mundo del teatro, tanto desde el punto de vista artístico como técnico.

Visto que, en conformidad con el informe de Secretaría el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde, en conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP).

Considerando que, según el informe de Secretaría, y atendidas las características del contrato, el procedimiento de adjudicación más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que por Resolución de Alcaldía se acordó el inicio del expediente de contratación de referencia, ordenando la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que van a regir el contrato.

Considerando que al expediente se ha incorporado el certificado de retención de crédito, memoria técnica en la que se justifica la insuficiencia de medios, la no división en lotes del objeto del contrato y sobre las características de la contratación, informe sobre existencia de crédito suficiente y adecuado, así como propuesta de necesidad de la contratación.

Considerando que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que tienen que regir la adjudicación del contrato, y además el resto de informes preceptivos.

Considerando que obra en el expediente certificado de existencia de crédito y nota de fiscalizado y conforme.

Codi de Document
SEC18I02TWCodi d'Expedient
SRC/2024/223Data i Hora
12-06-2024 11:16

Pág. 2 de 3

Examinada la documentación que lo acompaña, y en conformidad con aquello que establecen los artículos 116, 117 y la Disposición Adicional Segundo y Tercera de la LCSP, de conformidad con la propuesta del Concejal de Contratación y en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del “**Servicio de gestión y dirección de la Escuela Municipal de Teatro de Sueca (SRC/2024/223)**”, para una duración de dos anualidades (curso 2024-2025, de octubre de 2024 a julio de 2025, y curso 2025-2026, de octubre de 2025 a julio de 2026), con posibilidad de una prórroga de dos anualidades, concretamente para los cursos 2026-2027 y 2027-2028 (octubre de 2026 a julio de 2028), por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por el importe que se indica a continuación, con cargo en la aplicación presupuestaria y anualidades siguientes:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	2027	2028
3340.22799	6.105,66 €	20.352,20 €	20.352,20 €	20.352,20 €	14.246,54 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el **plazo de 15 días naturales contados a partir de el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica**, los interesados puedan presentar las proposiciones que estiman pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO. Nombrar como responsable del contrato a la persona que ostente el cargo de Jefatura del área del Departamento de Cultura.



Codi de Document
SEC18102TW

Codi d'Expedient
SRC/2024/223

Data i Hora
12-06-2024 11:16

Pág. 3 de 3

Así lo resuelve la alcaldía.

ALCALDIA

VAZQUEZ ESPAÑA, DIMAS FRANCISCO
Alcalde
12/06/2024 13:21